

La lanza del guerrero como fuente de riqueza en el poema del Cid

ALVARO PINEDA BOTERO*

¡Albricia, Alvar Fáñez, ca echados somos de tierra!
(Mio Cid)

La barbarie está en la base de toda sociedad culta. Dice Federico Nietzsche que la casta noble fue siempre una casta bárbara, en el sentido más terrible de la palabra: estaba compuesta por cazadores que poseían un íntimo deseo de poder y que atacaban a sus vecinos más débiles y tal vez más civilizados y pacíficos (201).

Georges Duby, por su parte, afirma que el deseo de poder y la agresión física para conseguir este poder, han sido elementos preponderantes en la iniciación de los pueblos. En Alemania antigua (siglos VII a X), el hombre libre era primero que todo un combatiente, llamado durante ciertas estaciones a llevar a cabo actividades militares de corta distancia, orientadas al pillaje y organizadas como empresas de las que dependía normalmente la subsistencia del grupo. Con el tiempo, las tribus dispersas se fundieron en organismos políticos amplios, y las zonas de operación guerrera se hicieron más distantes, lo que obligó a un cambio en las técnicas militares, y a una especialización en el trabajo: al lado de los combatientes surgieron agricultores semiesclavizados que no poseían armas, y a quienes se les denominó "pobres", es decir, sin armas, en los documentos carolingios (Duby, 55).

* Ganador del primer premio en el Concurso Nacional de Novela Corta en 1983. Actualmente es profesor de la Universidad de Nueva York en Stony Brook.

El estatuto de libertad se definía en aquella época en Alemania (siglos VII y VIII) como la aptitud para participar en expediciones militares. La misión más importante del rey era la conducción de la armada, o sea, el pueblo reunido para el ataque. Entre la acción guerrera —o política— y el pillaje, no existía frontera. A este respecto son significativas las estipulaciones de las Leyes de Ine, rey de Wessex, que versan sobre los agresores, y en las que se hacen las siguientes distinciones: si se trata de un grupo de menos de siete atacantes, son simples ladrones. Es una pandilla si son más numerosos, pero si se reúnen más de treinta y cinco, es ya una empresa militar (Duby, 60).

De hecho, todo lo extranjero podía ser objeto de agresión. Más allá de las fronteras naturales que marcan los pantanos, la floresta y los espacios salvajes, el terreno aparece como un espacio de caza. Todos los años, los hombres jóvenes, guiados por los jefes, tratan de sorprender al enemigo y de tomarle todo aquello que tuviese valor: adornos, armas y ganado; hombres, mujeres y niños. Devolvían a los cautivos con el pago de rescate, o los dejaban como esclavos para las labores agrícolas y los trabajos manuales. En estas condiciones, el guerrero tenía el máximo prestigio y la absoluta preponderancia social.

Si en un principio las empresas fueron de índole destructiva, cuyos despojos, llevados por los agresores a sus países de origen, no sirvieron más que para el adorno improductivo de jefes, dioses o muertos; luego, las expediciones crearon condiciones adecuadas para el surgimiento de fuerzas de producción: al desarticularse la estructura social de tribus aisladas, se fortaleció una aristocracia guerrera y se perfeccionó el sistema de explotación señorial. Hubo cierta paz interior, se favoreció la acumulación de capital, se establecieron relaciones de comercio entre las regiones, y lentamente surgió la circulación monetaria.

En concordancia con estas ideas generales, podemos definir claramente dos territorios en el *Poema de Mio Cid*. El primero lo constituyen las tierras de León y de Castilla bajo el dominio del rey Alfonso: aquí hay paz interior, relaciones de comercio, estructuras sociales establecidas. Es el estado de derecho. Por el contrario, las tierras moriscas son espacio propicio para la consecución de riquezas por métodos cruentos. La narración del *Poema* es pródiga en detalles sobre las circunstancias de ambos lugares. Sin

pretender reducirlo a un mero recuento de esas circunstancias, y guardando las proporciones en cuanto a tiempo y lugar respecto a las descripciones de Duby, veamos algunos ejemplos:

Colin Smith, en la nota introductoria a su edición del *Poema*, resume algunas opiniones sobre las causas posibles que llevaron al rey Alfonso a desterrar al Cid (intrigas políticas, la guerra entre granadinos y sevillanos, etc.) pero no menciona la motivación económica¹. Sin desconocer los indicios en favor de aquellas explicaciones, vale la pena resaltar la importancia de las circunstancias económicas, que nos permiten ver el destierro como una decisión de mutua conveniencia. Si al avanzar el relato las diferencias entre ambos personajes fueron susceptibles de ser zanjadas por vía económica, es muy posible que su origen también haya sido económico.

Al iniciarse el *Poema*, la acción del Cid se presenta como la de una empresa típica de comercio, no como la preparación de una guerra religiosa, no para consolidar estructuras políticas, ni para tomar venganza por cuestiones de honor: el objeto es ejercer rapiña en tierras de moros, y enriquecerse:

*“Bien lo sabemos que el algo gaño,
quando a tierra de moros entro que grant aver saco”;
(124/125)*

El entusiasmo y la adhesión de las tropas se consigue en gran parte por las buenas perspectivas de riqueza; sin embargo, no todo ha de ser promesas. En el momento de la partida, el Cid debe entregar a sus hombres una especie de cuota inicial o salario anticipado:

*“El día es exido la noche querie entrar,
a sus cavalleros mandolos todos juntar:
¡oid, varones, non vos caya en pesar!
Poco aver trayo, dar vos quiero vuestra part”
(311/314)*

El episodio del préstamo que obtiene el Cid de dos comerciantes

1. Aparentemente, el texto original conocido del *Poema de Mio Cid* está mutilado en sus folios iniciales. En ellos, posiblemente, se explicaban las causas del destierro. (Smith, *Poema* 137).

establecidos en Burgos, Rachell y Vivas, (versos 88 y sgts.) es muy ilustrativo a este respecto, a pesar de sus diversas interpretaciones.

En primer lugar, llama la atención que el Cid tenga que acudir al empeño (real o ficticio— de bienes muebles, para obtener efectivo para su campaña, siendo propietario de “heredades e casas e palacios” (115). Se explica esto, tal vez, porque sobre los bienes raíces pesaba una forma de confiscación preventiva (¿hipoteca?) por el rey, como garantía de su parte en las futuras reparticiones del botín.

Algunos han visto en este préstamo un caso de usura de los judíos y de burla y astucia del Cid. Según esta interpretación, el episodio se constituiría como una prueba del antisemitismo de la época: a pesar de que quedan varios días para que se cumpla el plazo fijado por el rey para la salida del Cid, y de que el edicto de expulsión se conoce públicamente, éste se empeña en hacer las cosas en el mayor sigilo y apresuradamente. Cesáreo Bandera Gómez afirma que tal sigilo fue para engañar a los judíos, y añade:

*“Después de todo, el Cid no hace sino
‘sorprenderlos’, como sorprende a los moros en
Castejón; o engañarlos utilizando su misma codicia,
como engaña a los moros en Alcocer” (118).*

Este comentarista parte de la base de que el trato se efectuó bajo la presunción de usura, aunque en el *Poema* es difícil documentarla, ya que sólo hay una vaga alusión de que el Cid ejercerá sobre los judíos cierta protección:

“mientras que vivades non seredes menguados” (158)

Así, según Bandera Gómez, de acuerdo a la moral de la época, era lícito combatir el pecado de usura con el engaño. Los judíos, buscando el brillo del oro de las arcas, se quedarían con el tono desteñido de la arena que el Cid dejó en prenda.

Colin Smith había propuesto una tesis similar en un artículo de 1965. Argumenta contra la idea de Menéndez Pidal de que el hecho de no mencionar en el *Poema* el repago del préstamo fue una omisión del poeta, y afirma que existe un claro sentimiento antisemita, que ya había sido notado por Andrés Bello, a quien cita

con las siguientes palabras:

“Esta historieta de las arcas de arena fue inventada sin duda para ridiculizar a los judíos, clase entonces mui rica, poderosa i odiada. Se creía que era meritorio hacerles todo el mal posible. . . ”

Y agrega Smith: “. . . *The Cid’s ability to cheat jews was (. . .) just another facer of his heroic character*” (Smith, *Did the Cid. . .* 528).

De acuerdo a esta interpretación, Rachell y Vivas habrían abierto las arcas al final del plazo y, descubierto el engaño, acudieron al Cid a través de Minaya:

*“¡Merced, Minaya cavallero de prestar!
Desfechos nos ha el Cid sabet, si no nos val:
soltariemos la ganancia que nos diesse el cabdal”
(1432/1434).*

Aquí, “ganancia” implicaría el concepto de interés y confirmaría la intención usurera.

Según otro autor, Miguel Garci-Gómez, estos episodios describen un caso típico de contrato de empeño, plenamente reglamentado en la época. Las leyes lo permitían, pero expresamente prohibían la estipulación de intereses. Incluso, invalidaban cualquier condición que hiciera pasar los bienes empeñados a la propiedad del empeñero al caducar el plazo dado (105). Prohibían además, comprar para sí o por sí los bienes empeñados. La venta debía hacerse con aquiescencia del deudor, en forma pública, y el dueño debía ser reembolsado por la diferencia, si el valor de la venta superaba el del préstamo (106).

En esta forma, las arcas serían apenas un elemento simbólico para darle forma al contrato de préstamo. Se trataría básicamente de un negocio de buena fe, con garantía personal de Rodrigo Díaz de Vivar, y con un codeudor en Martín Antolinez, quien a la vez habría actuado como intermediario.

La falta de verificación de la garantía por parte de los comerciantes (“que non la catades en todo aqueste año” -121-), la falta de constatación de las monedas al recibir Antolinez el préstamo (“sin

peso las tomaba" -185-), el hecho de que el contrato se hiciera "en poridad" (164) y en forma apresurada ("non lo detardan" -165-); y las relaciones evidentes de amistad que unen a los contratantes ("Los mios amigos caros" -103-), estarían a favor de esta posición. Así, la ganancia de que habla el verso 1434 se referiría a la diferencia entre el valor de la supuesta venta pública y el préstamo, operación normal en los contratos de empeño.

Esta interpretación implica, además, que los comerciantes no han abierto las arcas al final del plazo, y que esperan terminar el contrato en debida forma.

Sin embargo, después de la captura de Valencia, el Cid envía cien caballos al rey Alfonso (1274), mil marcos de plata a San Pedro de Cerdeña de los cuales quinientos son para el abad don Sancho (1285). Ha pagado generosamente a sus hombres, pero el *Poema* no dice una palabra sobre el pago a los comerciantes². Cuando estos acuden a cobrar, Minaya Alvar Fañez los despide con evasivas:

"Hyo lo vere con el Cid si Dios me lieva ala;" (1435)

Es evidente que el texto del *Poema*, en estos episodios, se ha constituido a partir de un elemento de indeterminación, que es también propio de la polisemia poética. Mi interpretación estaría orientada a aceptar la existencia de un contrato de usura hecho en poridad, al que se le quiso dar la apariencia de contrato de empeño, para el caso de que saliera a la luz pública.

He querido detenerme en estos detalles para resaltar la complejidad de las relaciones jurídicas y comerciales a que se sometió el Cid mientras estaba bajo la jurisdicción del rey Alfonso, en donde impera un estado de derecho, que para ser burlado (ya sea por el Cid, o por los comerciantes, o por ambos), tiene que ser por la astucia, no por la fuerza. En esencia, el estado de derecho sería el engañado en el episodio de las arcas.

Otras acciones de carácter económico ejercidas en derecho por el Cid en los primeros episodios, son:

2. Como anota Colin Smith, según otras crónicas de la época, como la *Primera crónica general*, la *Crónica particular del Cid*, la *Crónica de Castilla*, el Cid paga puntualmente su deuda a los comerciantes. ("Did the jews. . . , 531).

El Cid deja a su esposa doña Ximena y a sus hijas Sol y Elvira en la ciudad de Burgos, y entrega al abad don Sancho cierta cantidad de dinero para que atienda las necesidades de ellas:

*“Evades aqui pora doña Ximena dovos. c. marchos
a ella e a sus fijas e a sus dueñas sirvades las est año”
(253/254)*

Se configura así un contrato típico de fiducia, por el cual el otorgante, el Cid, entrega un capital al administrador fiduciario, para que atienda ciertos gastos, por el plazo de un año. Un poco más adelante, el Cid establece otro compromiso con el abad: le solicita en préstamo el dinero que su familia pueda requerir una vez agotado el primer capital, y promete pagar en una relación de cuatro a uno:

*“Si essa despenssa vos falleciere a vos menguare algo,
bien las abastad, yo assi vos lo mando;
por un marchos que despendades al monesterio dare yo quatro”
(258/260)*

Llama la atención en este contrato la promesa de pagar en una proporción de cuatro a uno. Con los judíos nunca se estipuló una tasa precisa; apenas la promesa de una cierta protección. Además, con los judíos se negoció en poridad, no así con el abad. En este último negocio, sin embargo, el beneficio de intereses estaba destinado al monasterio y fue ofrecido por el Cid, no demandado por el abad. Pienso que estos detalles son artificios de forma, que la naturaleza del acto es igual en ambos, y que si se condena la usura en el caso de los judíos, debería condenarse también en el del abad.

Todo lo anterior contrasta con la actuación del Cid al salir de la jurisdicción de derecho:

La primera preocupación al pasar la frontera fue iniciar la rapiña; inmediatamente, el Cid reparte sus hombres, adjudicando dirección a Minaya Albar Fañez, Albar Alvarez y Albar Salvadorez (440 y sgtes.). Atacan Castejón, Guadalfajara y Alcalá:

“Aosadas corred que por miedo non dexedes nada” (445)

El único propósito del combate es la consecución de riquezas; lo mismo ocurre al preparar la batalla contra los reyes moros Ffariz

e Galve en Calatayuth:

"Si vencieremos la batalla creceremos en rictad" (688)

La motivación económica es también la forma de conseguir la lealtad de sus seguidores. Martín Antolínez se queja, al principio del poema, de haber servido al Cid dándole pan y vino y por lo tanto arriesgando un castigo por parte del rey. El Cid le responde que él premiará sus servicios:

*"Si yo bivo doblar vos he la soldada" (80)
Al salir de Castilla, el Cid reune a sus hombres:
"Fabló mio Cid de toda voluntad:
yo ruego a Dios e al Padre Spirital
Vos, que por mi dexades casas y heredades,
enantes que yo muera algun bien vos pueda far,
lo que perdedes doblado vos lo cobrar" (300/304)*

En efecto el primer acto, luego del combate, es la repartición del botín. Después del ataque a Castejón y Alcalá, se reúnen Albar Fáñez y el Cid (490) y empiezan a negociar la repartición. En este momento, el Cid ofrece generosamente cederle su quinta parte:

"Dovos la quinta si la quisierdes, Minaya" (492)

Y luego proceden a repartir el resto con la mesnada:

*"a cada uno dellos caen. c. marchos de plata
e a los peones la meatad sin falla;" (513/514)*

En la batalla de Alcocer, la repartición del botín es también inmediata:

*"Grant a el gozo mio Cid con todos sos vassalos
Dío a partir estos dineros y estos averes largos,
en la su quinta al Cid caen.c. cavallos" (803/805).*

dejando la parte para el rey en forma puntual:

*"Al rey Alfonso que me a airado
quierol anbiar en don XXX cavallos
todos con siellas e muy bien enfrenados,
señas espadas de los arzones colgadas" (815/818).*

Las partes finales de la repartición son para la iglesia y para su esposa e hijas:

*"En Santa María de Burgos quitedes mill missas
lo que romaneciére daldo a mi muger e a mis fijas"
(822/823).*

En este primer cantar son notorias también otras formas de extorsión que ejerce el Cid sobre los pueblos vencidos: el secuestro, la esclavitud, el rescate por tierras, y el tributo.

En Castejón toma prisioneros a un grupo de moros a quienes no deja como esclavos, sino que cambia por dinero:

*"aqui non lo pueden vender nin dar en presentaja
nin cativos nin cativas non quiso traer en su campaña; (. . .)
asmaron los moros (. . .) mill marcos de plata;
a tercer día dados fueron sin falla" (516/522).*

Por el contrario, en la acción de Alcocer, la mayoría de los moros mueren en combate y aparentemente no queda quien pague un rescate por los prisioneros. El héroe tiene entonces las alternativas de sacrificar a los sobrevivientes o de dejarlos como esclavos. Opta por la segunda, luego de confiscarles sus propiedades:

*"Los moros yazen muertos, de bivos pocos veo.
Los moros e las moras vender non los podremos,
que los descabecemos nada non ganaremos;
cojamos los de dentro, ca el señorío tenemos,
posaremos en sus casas e dellos nos serviremos" (616/622)*

En la acción de Alcocer, el Cid se ha apoderado de una tierra "angosta e sobejana de mala" (838) y además se ve cercado de enemigos. Antes de abandonarla, logra venderla a los de Techa, Terrer y Calatayuth en tres mil marcos de plata (845).

También ocurre la imposición de tributo a los pueblos conquistados. Hay varias menciones en este primer cantar. De nuevo, la región de Alcocer sufre el efecto de la derrota:

"Los de Alcocer a mio Cid yal dan parias de grado" (570)

Y más adelante:

“La paria qu’el a presa tornar nos la ha doblada” (586)

Paga también tributo el Valle del Río Martín; Saragosa, etc.:

*“Estando alli mucha tierra preava
el val de rio Martin todo lo metio en paria” (902/903)
“Todas essas tierras todas las preava,
a Saragoca metuda L’a en paria. (913/914)
tierras d’Alcañiz negras las va parando”
e a derredor todo lo va preando. (936/937)*

El Conde de Barcelona, Remont Verengel, se disgusta porque el Cid invadió sus tierras (964) y no ve otra forma de solucionar la afrenta que prestándole batalla (980) y tratar de hacerle devolver lo tomado. Se van a la guerra, pero el Cid triunfa y el Conde cae preso. El Cid continúa con el reparto del botín (1039). Su razón es bien clara: lo ha tomado por la fuerza, y por lo tanto le pertenece.

*“Prendiendo de vos e de otros ir nos hemos pagando:
abremos esta vida mientras plogiere al Padre Santo”
(1046/1047)*

Encontramos en esta última situación la expresión clara del derecho que lo acompaña en este territorio de caza: es suyo todo lo que puede tomar, a las buenas o a las malas, y seguirá haciéndolo hasta que Dios quiera. Además, el rey acepta tácitamente esta invasión porque de ello obtiene buen provecho.

El Cid triunfa ampliamente en sus invasiones guerreras en Castejón, Teca, Alcocer, etc. y reúne un gran botín. En el momento de la repartición, el Cid encomienda a Albar Fañez Minaya, su hombre de más confianza, para llevar al rey su parte (870). Al recibirla, éste exclama:

“aun me plaze el mio Cid que fizo tal ganancia” (885).

Y acto seguido levanta la sanción del destierro. El rey Alfonso también condona inmediatamente la pena de confiscación de bienes a los seguidores del Cid. Así, el destierro podría interpretarse como una forma de convenio, según el cual, el Campeador obtiene

el derecho para incursionar las tierras de los moros, con toda libertad para imponer tributos, rescates, etc.; quedando los bienes y las tierras del Cid y de sus seguidores en garantía de la parte que habría de corresponderle al rey. Cabría preguntarse si acaso el destierro no es una ficción entre el rey y el Cid que les permite violar, con cierta apariencia de legalidad, tratados de paz previos entre Castilla y los reinos vecinos. En todo caso, esta posibilidad de ver el destierro como un contrato, se refuerza por el hecho de que tanto el Cid como el rey, siempre se refieren al otro en los mejores términos, y de que cuando el Cid es notificado de su destierro, en vez de entristecerse, se alegra, lanzando la exclamación que aparece en el epígrafe de este trabajo (verso 14), y que ha sido un enigma para la mayoría de los estudiosos del *Poema*.

En *El León y el azor*, Adrián G. Montoro ha llamado la atención sobre la presencia de los aspectos económicos en los episodios del juicio a los Condes de Carrión. Este escritor, siguiendo la tesis de la trifuncionalidad en la épica, de Georges Dumezil (lo sagrado, lo militar, lo económico), dice:

La segunda demanda del Cid mortifica gravemente a los infantes, pues los afecta en sus bienes (. . .) el Campeador les exige que le restituyan los tres mil marcos que les dio como ajuar de sus mujeres (. . .). Esta vez, los infantes y sus amigos protestan. Sin embargo, forzados por los jueces, tienen que pagar (19).

Esta decisión de los jueces, junto con la devolución de las espadas y las estipulaciones para restituir el honor de la familia del Cid, nos traen de nuevo al estado de derecho que encontramos antes de la salida. Si la usura es prohibida y los códigos del honor son estrictos bajo la jurisdicción de Alfonso, el saqueo, el secuestro, el asesinato son actos heroicos y encomiables por fuera. Allá no hay arengas religiosas, ni invocaciones de acción de gracias, ni siquiera alusiones al honor caballeresco o al valor del guerrero en el combate. Hay, sí, anticipos en dinero, promesas de enriquecimiento, y un pronto reparto de botín, es decir, ejemplos claros de las ideas de Nietzsche y Duby. En este sentido, *El poema de Mio Cid* es la exaltación de lanza del guerrero vencedor como fuente y sustento de la propiedad privada.

BIBLIOGRAFIA

1. NIETZSCHE, Friedrich, *Beyond Good and Evil*, Vintage, New York, 1966.
2. DUBY, Georges, *Guerriers et Paysans*, Gallimard, Paris, 1973.
3. *Poema de Mio Cid*, edición de Colin Smith, Cátedra, Madrid, 1978. Los números en paréntesis indican el verso.
4. GOMEZ BANDERA, Cesáreo, *El Poema de mio Cid; poesía, historia, mito*, Gredos, Madrid, 1965.
5. SMITH, Colin, "Did the Cid repay the jews: *Romania*, 86, 1965, página 520 y sgts.
6. GARCI-GOMEZ, Miguel, *Mio Cid, Estudios de endocrítica*, Planeta, Barcelona, 1975.
7. GARCIA MONTORO, Adrián. *El León y el azor*, Madrid, 1972.